



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS



Res. N.º 002/2026 Acta N° 01/2026

VISTO: La Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025 del Municipio de Empalme Olmos donde se crea el Fondo Permanente Municipio desde el 10 de Julio de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO: Que el punto 4 de la Resolución 58/2025 de fecha 15 de Julio de 2025, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y la disponibilidad del efectivo la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de Empalme Olmos Sr. E. Marcelo Blanco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a los gastos de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Empalme Olmos correspondiente al mes de Enero de 2026 por \$ 144.999,60 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con sesenta centésimos pesos uruguayos) a lo gastado en el mes de Diciembre (del 01/12/2025 al 31/12/2025) a partir del 1º de Enero de 2026 la reposición del fondo por el importe de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos uruguayos) mensual.
2. **COMUNICAR** la presente resolución a los Dptos. De Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
3. **INCORPORAR** al Registro de Resoluciones del Municipio.

Ignacio Cabrera
Alcalde

Alejandra de lo Santos
Concejal

Darwin Medina
Concejal

Ricardo Rodríguez
Concejal

Rufino Romay
Concejal